RESOLUCIÓN No. 70-00383 DE 2022

Por la cual se modifican los artículos 3 y 5 de la resolución No. 70-00371 de 2022, por la cual se conforma el Comité Regional de Verificación y Escogencia de Contratistas-Instructores para la vigencia 2023

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el numeral 8 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en sus artículos 6°, 29 y 209 establece la responsabilidad de los servidores públicos, el debido proceso y el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa.

Que la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices y procedimientos de esta Circular.

Que para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual la cultura del autocontrol, como elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

Que en cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán de manera local y en medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.

Que todos los contratos referidos en esta Circular deben adelantarse y tramitarse por medio de la plataforma SECOP II.

Que los ordenadores del gasto, como responsables de la contratación, deben incluir en los estudios previos las obligaciones que se ajusten al desarrollo del objeto contractual y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Que el "Plan Anual de Adquisiciones" deberá contener todos los contratos de prestación de servicios que se pretendan suscribir durante el año 2023 (art. 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015); una vez el Director Regional reciba el mencionado plan de cada Centro de Formación de su jurisdicción, deberá
emitir una respuesta de fondo a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El Plan Anual de Adquisiciones del SENA será consolidado y publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP. Sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, o para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del

servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el "Plan Anual de Adquisiciones 2023".

Finalmente, la circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, determinó que, cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2023 un "Comité de Verificación".

Que mediante resolución No. 70-00371 de 2022 se conformó el Comité de Verificación y Escogencia para la contratación de instructores de 2023, el cual quedó conformado así:

Un (1) delegado del Director Regional
Un (1) delegado del Subdirector del Centro
Un (1) Coordinador Académico del área a contratar
Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.
Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

Que en el artículo 3 de la precitada resolución, se designó como uno de los dos delegados del director con funciones de subdirector de centro, al funcionario WILLIAM ACEVEDO MARTÍNEZ, profesional grado 03, pero por un error involuntario se transcribió como profesional grado 02, por lo cual se hace necesaria efectuar esta corrección.

Que en el artículo 5 de la resolución mencionada, quedaron designados 23 instructores de apoyo por área para la revisión de hojas de vida, de los cuales el instructor MAURICIO ROJAS designado como apoyo para revisión de hojas de vida del área de sistemas y LENA SANCHEZ designada como apoyo para revisión de hojas de vida del área Integralidad e institucionalidad de la pedagogía, por motivos personales no podrán ser parte de este comité y deben ser reemplazados.

Finalmente, debido al volumen de inscritos, se hace necesario aumentar el número de instructores de apoyo para la revisión de hojas de vida por área, lo que nos lleva a la presente modificación.

Que en virtud a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 3 de la resolución No. 70-00371 de 2022, el cual quedará así:

> ***Artículo 3°.*** *Designar como delegados del Director Regional con funciones de Subdirector de Centro a los funcionarios: Ferley Ramos Géliz Coordinador de Formación Profesional y William Acevedo Martínez Profesional Grado 03, para integrar el comité de verificación y escogencia de que trata el presente proveído, de acuerdo con el cronograma establecido en la circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 y demás que la regulen y modifiquen.*

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 5 de la resolución No. 70-00371 de 2022 la cual quedará así:

> ***Artículo 5:*** *Desígnese los siguientes como Instructores de apoyo a la evaluación de hojas de vida por área, los cuales apoyarán la revisión de hojas de vida, de*

RESOLUCIÓN No. 70-00383 DE 2022

Por la cual se modifican los artículos 3 y 5 de la resolución No. 70-00371 de 2022, por la cual se conforma el Comité Regional de Verificación y Escogencia de Contratistas-Instructores para la vigencia 2023

acuerdo con el cronograma establecido en la circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 y demás que la regulen y modifiquen:

ITEM	ÁREA	INSTRUCTORES
1	SALUD	Grace López Álvarez y Lina García Llanos
2	AGROPECUARIO	Róger Omar Ordosgoitia, Iván Rodríguez Mogollón y Blas Hernández.
3	TURISMO Y ARTESANÍAS	Olga Galván Lastre y Yineth Peña Maje
4	AGROINDUSTRIA Y GASTRONOMÍA	Edgard Jiménez Olascuaga y Luis Prado Molina
5	INDUSTRIAL	Robert Chávez Pérez y José Caro Pacheco
6	CONSTRUCCIÓN	Oscar Guevara Guevara y Antonio Ospino Martínez
7	SISTEMAS	Carlos Barreto, Andrés Hernández y Marco Contreras.
8	BILINGUISMO	Consuelo Colón Espinoza y Jose Luis Hereyra Collante.
9	INTEGRALIDAD E INSTITUCIONALIDAD DE LA PEDAGOGÍA	Álvaro Sánchez González y Liliana Durango
10	ADMINISTRATIVA	Carmen Gil Ortega, Maria Monica Contreras Villa y Leonis Javier Palencia Tapias.
11	CONTABILIDAD Y FINANCIERA	Álvaro Villareal Díaz, Antonio Pérez Llanos y William Palmett
12	ASISTENCIA EN ARCHIVOS	Maria Lelia Mosquera Vargas, Albeiro Anaya Pérez y Yolja Hernández Waldo.

Artículo 3°. El resto de articulado de la resolución 70-00371 de 2022, permanecen incólumes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los **15/12/2022**

Firmado digitalmente por MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
Fecha: 2022.12.15 18:16:02 -05'00'

MARCO EUGENIO GÓMEZ ORDOSGOITIA
Subdirector de Centro de la Innovación, La Tecnología y Los Servicios SENA Regional Sucre

Elaboró: Marian Arrieta
Cargo: Profesional Grado 04

RESOLUCIÓN No. 70-00400 DE 2022

Por la cual se interrumpen y autoriza la reanudación de unos días de vacaciones

EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL SUCRE

En uso de las facultades legales, en especial las contempladas en la Resolución de Delegaciones Vigente, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 9 del Decreto 1045 de 1978: de la competencia para conceder vacaciones. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del Jefe del organismo o de los funcionarios a quienes él delegue tal atribución.

Que el artículo 36 del Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, determina qué para conceder vacaciones colectivas bastará la autorización de los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Superintendentes, Directores de establecimientos públicos, Gerentes de empresas industriales y comerciales y los jefes de unidades especiales Administrativas.

Que según el artículo primero del Resuelve de la Resolución 1-1901 del 13 de octubre 2022, los servidores públicos que ocupen empleos permanentes y temporales del nivel instructor que componen la planta de personal de la entidad y a los trabajadores oficiales, por el termino de quince (15) días hábiles en las siguientes fechas:

Del 22 de diciembre 2022 al 12 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Que mediante artículo Segundo de la Resolución No. 1-1901 del 13 de octubre 2022, los Directores Regionales y los Subdirectores de Centro, en caso de considerar excepcionalmente viable la autorización de vacaciones colectivas a empleados públicos del nivel profesional, técnico o asistencial, deberán coordinar la programación de las vacaciones colectivas de los servidores públicos de su dependencia, en el turno de vacaciones colectivas indicado en esta resolución, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios que tienen asignados, de forma que ninguna dependencia o Grupo de Trabajo se quede sin servidores públicos durante el período de vacaciones colectivas.

Que, mediante artículo tercero, numeral segundo de la Resolución 1-1901 del 13 de octubre 2022, el Director General delegó a los Directores Regionales la función de expedir las Resoluciones identificando a los servidores públicos de la Regional y Centros de Formación que disfrutaran las vacaciones colectivas, así como exceptuar o aplazar el disfrute de las mismas.

Que de conformidad con el Articulo 15 del Decreto 1045 de 1978 y la Directiva Presidencial 09 de 2018, las vacaciones no deberán ser interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y si un Servidor Público acumula dos (2) o más periodos causados debe en forma obligatoria disfrutar uno de ellos en alguno de los turnos Indicados.

Que mediante Articulo Tercer, Parágrafo Segundo de la Resolución 1-1901 del 13 de octubre 2022, Los servidores públicos a quienes se les autorice vacaciones colectivas no podrán celebrar acuerdos informales para postergar parcial o totalmente días de descanso.

Que mediante resolución No. 70-00348 de 2022, se autorizó el disfrute de vacaciones de los servidores públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Sucre.

Que de acuerdo con el Parágrafo Primero del Artículo 3 de la Resolución 1-1901 del 13 de octubre de 2022 "Por la cual se autoriza el disfrute de vacaciones colectivas en el SENA", respecto a la interrupción de vacaciones se debe aplicar lo dispuesto en este artículo 4 del Decreto 397 de 2022.

RESOLUCIÓN No.70-00400 DE 2022

Por la cual se interrumpen y autoriza la reanudación de unos días de vacaciones

Este artículo 4º del mencionado Decreto 397 de 2022 establece lo siguiente: (...) "Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas"

De conformidad con esta norma, solo de manera excepcional es posible interrumpir vacaciones. Por lo tanto, corresponde a cada Director Regional justificar la necesidad de aplicar la excepción que señala el artículo 4 del Decreto 397 de 2022, en este caso, por la necesidad de integrar el Comité de Verificación para la Conformación del Banco de Instructores 2023,

Que en virtud del proceso de evaluación de hojas de vida para conformación del Banco de Instructores SENA 2023, el volumen exacerbado de aspirantes y hojas de vida por revisar, el tiempo insuficiente a partir de la fecha en que se recibió la base de datos de inscritos (19 de diciembre de 2022) y la fecha de salida a disfrute de vacaciones colectivas (22 de diciembre de 2022), para llevar el proceso de revisión de hojas de vida a feliz término, dentro del cronograma fijado por Dirección General, se hace necesaria la interrupción de las vacaciones de los siguientes servidores, así:

Fecha de interrupción: 23, 26, 27 y 28 de diciembre de 2022, los cuales serán reanudados a partir del 13 de enero de 2023.

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
3.838.719	BUELVAS SANTOS	OSCAR JAVIER	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
7.931.563	CARO PACHECO	JOSE EUSEBIO	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
15.030.061	PALENCIA TAPIA	LEONIS JAVIER	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
18.875.406	ORDOSGOITIA RUIZ	ROGER OMAR	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
32.930.502	GARCIA LLANOS	LINA MARÍA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
33.082.539	GALVAN LASTRE	OLGA LUCIA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
40.775.195	PEÑA MAJE	YINETH	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
42.205.462	ARSANIOS TRONCOSO	GLORIA MARIA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
60.359.058	HERNANDEZ WALDO	YOLJA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
64.550.105	GIL ORTEGA	CARMEN CRISTINA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
64.587.912	LOPEZ ALVAREZ	GRACE LORENA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
64.872.116	AGUAS DE HOYOS	MELISSA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
73.242.988	HERNANDEZ BADEL	ANDRES	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
79.267.538	PRADO MOLINA	LUIS EDUARDO	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.501.473	VILLLARREAL DIAZ	ALVARO MANUEL	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.507.575	TOVIO MEDRANO	JORGE DAVID	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.536.805	PEREZ LLANOS	ANTONIO JOSE	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.536.986	LARA HERNÁNDEZ	ELVIS JAVIER	Instructor	23/12/2022	28/12/2022

92.539.855	ECHAVARRIA PATERNINA	FRANKLIN DAVID	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.546.338	GUEVARA GUEVARA	OSCAR ANDRES	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.550.422	PATERNINA SOLORZANO	EVERT	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.556.384	BARRETO ACOSTA	CARLOS ALBERTO	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
1.067.861.291	DURANGO PEÑA	LILIANA MARIA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
1.103.099.875	CONTRERAS VILLA	MARIA MONICA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022

Los siguientes instructores se les interrumpe así: Fecha de interrupción: 23 diciembre de 2022, los cuales serán reanudados a partir del 13 de enero de 2023.

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
92.187.120	JIMENEZ OLASCUAGA	EDGAR VALENTIN	Instructor	23/12/2022	23/12/2022
92.506.166	CHAVEZ PEREZ	ROBERTH YESMIN	Instructor	23/12/2022	23/12/2022
92.517.578	OSPINO MARTINEZ	ANTONIO FAVIO	Instructor	23/12/2022	23/12/2022

Fecha de interrupción: 23, 26 Y 27 de diciembre de 2022, los cuales serán reanudados a partir del 13 de enero de 2023.

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
6.820.878	SUAREZ MONTES	PEDRO MANUEL	Instructor G20	23/12/2022	27/12/2022

Administrativos:

Fecha de interrupción: 23, 26, 27 y 28 de diciembre de 2022, los cuales serán reanudados a partir del 13 de enero de 2023.

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
92.030.590	SOLANO LASTRE	JAIME CARLOS	Técnico G01	23/12/2022	28/12/2022
1.102.818.959	BUELVAS SALGADO	GUSTAVO ANDRÉS	Profesional G10	23/12/2022	28/12/2022

Fecha de interrupción: 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, los cuales serán reanudados a partir del 13 de enero de 2023.

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
92.515.839	ORDOSGOITIA ARRIETA	CARLOS EDUARDO	Profesional G04	23/12/2022	28/12/2022

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Interrumpir el disfrute de vacaciones de los siguientes funcionarios así:

Interrumpir por cuatro (04) días hábiles las vacaciones a los siguientes funcionarios a partir del día 23 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022, fechas inclusive así:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
3.838.719	BUELVAS SANTOS	OSCAR JAVIER	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
7.931.563	CARO PACHECO	JOSE EUSEBIO	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
15.030.061	PALENCIA TAPIA	LEONIS JAVIER	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
18.875.406	ORDOSGOITIA RUIZ	ROGER OMAR	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
32.930.502	GARCIA LLANOS	LINA MARÍA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
33.082.539	GALVAN LASTRE	OLGA LUCIA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
40.775.195	PEÑA MAJE	YINETH	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
42.205.462	ARSANIOS TRONCOSO	GLORIA MARIA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
60.359.058	HERNANDEZ WALDO	YOLJA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
64.550.105	GIL ORTEGA	CARMEN CRISTINA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
64.587.912	LOPEZ ALVAREZ	GRACE LORENA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
64.872.116	AGUAS DE HOYOS	MELISSA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
73.242.988	HERNANDEZ BADEL	ANDRES	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
79.267.538	PRADO MOLINA	LUIS EDUARDO	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.501.473	VILLLARREAL DIAZ	ALVARO MANUEL	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.507.575	TOVIO MEDRANO	JORGE DAVID	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.536.805	PEREZ LLANOS	ANTONIO JOSE	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.536.986	LARA HERNÁNDEZ	ELVIS JAVIER	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.539.855	ECHAVARRIA PATERNINA	FRANKLIN DAVID	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.546.338	GUEVARA GUEVARA	OSCAR ANDRES	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.550.422	PATERNINA SOLORZANO	EVERT	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
92.556.384	BARRETO ACOSTA	CARLOS ALBERTO	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
1.067.861.291	DURANGO PEÑA	LILIANA MARIA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022
1.103.099.875	CONTRERAS VILLA	MARIA MONICA	Instructor	23/12/2022	28/12/2022

Administrativos:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
92.030.590	SOLANO LASTRE	JAIME CARLOS	Técnico G01	23/12/2022	28/12/2022
1.102.818.959	BUELVAS SALGADO	GUSTAVO ANDRÉS	Profesional G10	23/12/2022	28/12/2022

Interrumpir por un (01) día hábil las vacaciones a los siguientes funcionarios a partir del día 23 de diciembre de 2022 al 23 de diciembre de 2022, fechas inclusive así:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
92.187.120	JIMENEZ OLASCUAGA	EDGAR VALENTIN	Instructor	23/12/2022	23/12/2022
92.506.166	CHAVEZ PEREZ	ROBERTH YESMIN	Instructor	23/12/2022	23/12/2022
92.517.578	OSPINO MARTINEZ	ANTONIO FAVIO	Instructor	23/12/2022	23/12/2022

Interrumpir por tres (03) días hábil las vacaciones a los siguientes funcionarios a partir del día 23 de diciembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022, fechas inclusive así:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
6.820.878	SUAREZ MONTES	PEDRO MANUEL	Instructor G20	23/12/2022	27/12/2022

Interrumpir por Seis (06) días hábil las vacaciones a los siguientes funcionarios a partir del día 23 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, fechas inclusive así:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo	Fecha Inicio de Interrupción	Fecha Final de Interrupción
92.515.839	ORDOSGOITIA ARRIETA	CARLOS EDUARDO	Profesional G04	23/12/2022	28/12/2022

Artículo 2º. Reanudar las vacaciones interrumpidas a los funcionarios descritos en el Articulo Primero de la presente resolución así:

Días 13,16,17 y 18 de enero de 2023 fechas inclusive, ordenando reintegrarse a sus labores el día 19 de enero de 2023, a los siguientes funcionarios:

Instructores:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo
3.838.719	BUELVAS SANTOS	OSCAR JAVIER	Instructor
7.931.563	CARO PACHECO	JOSE EUSEBIO	Instructor
15.030.061	PALENCIA TAPIA	LEONIS JAVIER	Instructor
18.875.406	ORDOSGOITIA RUIZ	ROGER OMAR	Instructor
32.930.502	GARCIA LLANOS	LINA MARÍA	Instructor

33.082.539	GALVAN LASTRE	OLGA LUCIA	Instructor
40.775.195	PEÑA MAJE	YINETH	Instructor
42.205.462	ARSANIOS TRONCOSO	GLORIA MARIA	Instructor
60.359.058	HERNANDEZ WALDO	YOLJA	Instructor
64.550.105	GIL ORTEGA	CARMEN CRISTINA	Instructor
64.587.912	LOPEZ ALVAREZ	GRACE LORENA	Instructor
64.872.116	AGUAS DE HOYOS	MELISSA	Instructor
73.242.988	HERNANDEZ BADEL	ANDRES	Instructor
79.267.538	PRADO MOLINA	LUIS EDUARDO	Instructor
92.501.473	VILLLARREAL DIAZ	ALVARO MANUEL	Instructor
92.507.575	TOVIO MEDRANO	JORGE DAVID	Instructor
92.536.805	PEREZ LLANOS	ANTONIO JOSE	Instructor
92.536.986	LARA HERNÁNDEZ	ELVIS JAVIER	Instructor
92.539.855	ECHAVARRIA PATERNINA	FRANKLIN DAVID	Instructor
92.546.338	GUEVARA GUEVARA	OSCAR ANDRES	Instructor
92.550.422	PATERNINA SOLORZANO	EVERT	Instructor
92.556.384	BARRETO ACOSTA	CARLOS ALBERTO	Instructor
1.067.861.291	DURANGO PEÑA	LILIANA MARIA	Instructor
1.103.099.875	CONTRERAS VILLA	MARIA MONICA	Instructor

Administrativos:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo
92.030.590	SOLANO LASTRE	JAIME CARLOS	Técnico G01
1.102.818.959	BUELVAS SALGADO	GUSTAVO ANDRÉS	Profesional G10

Día 13 de enero de 2023, ordenando reintegrarse a sus labores el día 14 de enero de 2023, a los siguientes funcionarios:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo
92.187.120	JIMENEZ OLASCUAGA	EDGAR VALENTIN	Instructor
92.506.166	CHAVEZ PEREZ	ROBERTH YESMIN	Instructor
92.517.578	OSPINO MARTINEZ	ANTONIO FAVIO	Instructor

RESOLUCIÓN No. 70-00400 DE 2022

Por la cual se interrumpen y autoriza la reanudación de unos días de vacaciones

Días 13,16 y 17 de enero de 2023 fechas inclusive, ordenando reintegrarse a sus labores el día 18 de enero de 2023 al siguiente servidor Instructor:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo
6.820.878	SUAREZ MONTES	PEDRO MANUEL	Instructor G20

Días 13,16,17,18,19 y 20 de enero de 2023 fechas inclusive, ordenando reintegrarse a sus labores el día 21 de enero de 2023 al siguiente funcionario:

Identificación	Apellidos	Nombres	Descripción Cargo
92.515.839	ORDOSGOITIA ARRIETA	CARLOS EDUARDO	Profesional G04

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los **23/12/2022**

Firmado digitalmente por MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
Fecha: 2022.12.23 14:08:17 -05'00'

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOAGOITIA
Director Regional

Revisó: Eliana Ester Carrascal Gonzalez
Cargo: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano

Proyectó: Marian Arrieta- Profesional Grado 04
Jaider José Pinto Munive - Apoyo Relaciones Laborales

ACTA No. 001 del 13 y 14 de diciembre de 2022		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas 2023 del SENA Regional Sucre.		
CIUDAD Y FECHA: diciembre 13 y 14 de 2022	**HORA INICIO: 3:00 PM.**	**HORA FIN: 6:00 PM.**
LUGAR Y/O ENLACE: **Presencial**	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Lectura de las circular BIN08-23-2021-103849

2. Construcción de los criterios objetivos de selección de instructores para conformar el Banco de Instructores para la contratación de la vigencia 2023.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Establecer los criterios objetivos de selección de acuerdo con la circular 1 -6060 de diciembre de 2022 y la circular 3 – 2022 del 9 de noviembre de 2022 del Sena.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 3:00 PM de los días 13 y 14 de diciembre de 2022 se realizó la reunión para construir y establecer los criterios objetivos de selección de instructores de acuerdo con la circular 1 -6060 de diciembre de 2022 y la circular 3 – 2022 del 9 de noviembre de 2022 del Sena.

La instructora Melissa Aguas de Hoyos procedió a mostrar la Circular BIN08-23-2021-103849 para su lectura e identificación de los aspectos a tener en cuenta para la selección de los instructores a conformar el Banco de Instructores 2023.

Se identificaron los siguientes criterios, los cuales después de una deliberación por parte del Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas 2023 del SENA Regional Sucre se determinó la siguiente estructura la cual será aplicada para la verificación de las hojas de vida de los instructores inscritos, así:

CONCLUSIONES

Se acordó socializar los criterios construidos y establecidos al grupo de profesionales e instructores designados como apoyo para el proceso de evaluación de hojas de vida para su posterior aplicación de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Socializar al grupo de apoyo los criterios objetivos de selección de instructores para conformar el Banco de Instructores de la vigencia 2023.	Comité	15/12/2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 001 DEL DÍA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)	Establecer los criterios objetivos de selección de acuerdo con la circular 1 -6060 de diciembre de 2022 y la circular 3 – 2022 del 9 de noviembre de 2022 del Sena.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA		X			Director – con funciones subdirector	megomez@sena.edu.co	3157568609		
	PEDRO SUAREZ MONTES	6820878	X			Coordinador Académico	psuarezm@sena.edu.co	3146783516		
	JORGE GOMEZ ALVAREZ	73077044	X			Coordinador Académico	jgomeza@sena.edu.co	3136445990		
	GLORIA ARSANIOS TRONCOSO		X			Coordinadora Académico	garsanios@sena.edu.co	3185211328		
	FERLEY RAMOS GELIZ		X			Coordinador de Formación Profesional – delegado del Director Regional	feramosg@sena.edu.co	3008958108		
	WILLIAM ACEVEDO MARTINEZ	9313802	X			Profesional Grado 02 delegado Director Regional	weacevedom@sena.edu.co	3053416462		
	MARIAN ARRIETA SILGADO	22657852	X			Profesional Grado 04 – Apoyo Juridico	marrietas@sena.edu.co	3002501470		
	MELISSA AGUAS DE HOYOS	6487211G	X			Personal de Apoyo al Comité	maguash@sena.edu.co	3167539510		
	GUSTAVO BUELVAS SALGADO	1102818959.	X			Personal de Apoyo al Comité	gbuelvas@sena.edu.co	3013716354		
	CARLOS ORDOSGOITIA ARRIETA	92515839	X			Personal de Apoyo al Comité	ordosgoitia@sena.edu.co	3137705652		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 002		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas del SENA Regional Sucre.		
CIUDAD Y FECHA: diciembre 16 de 2022.	**HORA INICIO:** 9:00 AM	**HORA FIN:**
LUGAR Y/O ENLACE: Presencial	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Informar el proceso de selección de Banco de Instructores 2023.
2. Explicar la metodología para la revisión de Hojas de Vida del Banco de Instructores 2023 a los profesionales convocados para realizar dicha labor según resolución No. 70-00371 de 2022.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Socializar la metodología para la revisión de Hojas de Vida del Banco de Instructores 2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 9:00 am del día 16 de diciembre de 2022 el director Regional con funciones de subdirector de Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios dio inicio con saludo a los presentes en la reunión del Comité Regional de Verificación y Escogencia de Contratistas-Instructores para la vigencia 2023.

Comunicó que el motivo de la sesión consiste en socializar la metodología evaluación de las Hojas de Vida de los instructores inscritos en el Banco de Instructores para la vigencia 2023.

Posteriormente el profesional grado 02 William Acevedo, procedió a socializar la circular BIN08-23-2021-103849 "Criterios de selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023" y la circular de lineamientos para la contratación de instructores 2023 No. 3-2022-000192.

Así mismo, procedió a explicar los instrumentos (criterios y formulario Google) a aplicar para evaluar las hojas de vida de los instructores inscritos en el Banco de Instructores vigencia 2023 de acuerdo a los criterios establecidos en la circular BIN08-23-2021-103849.

CONCLUSIONES

Se explicó los instrumentos a aplicar para evaluar las hojas de vida de los instructores inscritos en el Banco de Instructores vigencia 2023 de acuerdo a los criterios establecidos en la circular BIN08-23-2021-103849.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Iniciar el proceso de evaluación de hojas de vida el día 19 de diciembre de 2022 según organización establecida y aprobada por el respectivo comité.	Comité y grupo de profesionales de apoyo al proceso.	19 al 27 de diciembre de 2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 16 DEL MES DE Dic DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S): Socialización metodología para creativas hojas de vida

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Dira Bueno	64546522	X			APE	dbuenos@sena.edu.co	3005788840		
2	Mg Lelia Mosquera V	30.299.796	X			CITS	lmmosquera@sena.edu.co	3146417186		
3	Edgar Jimenez	92187120	X			Cits	ejimenezo@sena.edu	3205669067		
4	yiceth Caro	1102802670			Aprendiz	Cits	yisetgarcia123@gmail.com	3103783257		
5	Juan E. Prado M	79267538	X			cits	jprado@sena.edu.co	3112953249		
6	Jose Manjarres	92526747	X			SBDC	jmanjarres	3012088591		
7	Carlos Hdez	92522472	X			GTH Sena	Camartinez@sena	2040770		
8	Gracian A	64587472	X			Coord. Acad	glopez@sena	3005256519		
9	Lina García Llanos	32930502	X			Coord. Academica	lgarcia11@sena.edu	3013682714		
10	María Mónica Contreras	1030099875	X			Coord Academica	mmcontreras@sena.edu.co	3052468102		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 16 DEL MES DE Dic DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
11	William Acevedo	9313802	X			SENA ENI	Wacevedom@sena.edu.co	3053416462		
12	Carlos Ordosgoitia	92511831	X			SENA	cordosgoitia@	3137705652		
13	Jorge Gomez	73077044	X			SENA	jgomez@sena.edu.co	3136475090		
14	Amanda Ospina	92517578	X			Sena	aospina@sena.edu.co	3008042883		
15	BLAS HERNANDEZ	92497514	X			SENA	bhernandezo@sena.edu.co	3114057891		
16	Diana Suarez Bonilla	6820878	X			SENA	dsuarezo@sena.edu.co	3146785716		
17	Roger Ordosgoitia	18875406	X			CITS	rordosgoitia@sena.edu.co	3116570376		
18	Oscar Guevara	92546336	X			CITS	oguevarag@sena.edu.co	3175466434		
19	Carmen Gil	64552070	X			CITS	cgil0@sena.edu	3148011122		
20	Amalia Muñoz Gil	42206[illegible]	X			CITS-SENA	amunozg@sena.edu.co	3206322393		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 16 DEL MES DE Dic DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Alvaro Villard	92501.473	X			CITS	avvillard@sena.edu.co	3205434[illegible]		
2	Antonio Perez	92530505	X			CITS	ajperez11@sena.edu.co	3217542084		
3	Yolga Hernandez	60'359.068	X			CITS	yhernandezw@sena.educo	3208540215		
4	Jaime Solano	92030590	X			C.I.T.S	jsolano@sena.educo	3123138629		
5	Andres Hernandez	73242988	X			C.I.T.S	ahernandez6@sena.edu	3205802858		
6	Faramos Diaz	78753924	X			CITS	Faramosg@sena.edu.co	3008958108		
7	William Pulido	92257X7	X			CITS	wpulido@sena.edu.co	3136495987		
8	Gustavo Bolivar	1102818959	X.			CITS	gbolivar@sena.	3013716354		
9	Melissa Aguas	64872116	V			CITS	maguah@sena	3167539510		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 003		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas del SENA Regional Sucre.		
CIUDAD Y FECHA: diciembre 19 de 2022.	**HORA INICIO:** 9:00 AM	**HORA FIN:**
LUGAR Y/O ENLACE: Presencial	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Iniciar el proceso de calificación o evaluación de hojas de vida del Banco de Instructores 2023.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Evaluación de hojas de vida de instructores para el Banco de Instructores 2023.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 8:00 am del día 19 de diciembre de 2022 se reunió en la sede Boston tercer piso, ambiente 3A1, el Comité para Evaluar el Banco de Instructores.

Al ingresar a la plataforma Banco de Instructores no fue posible acceder a las hojas de vida de los instructores que ya a la fecha se han inscrito.



Nuevamente a las 11:11 am se volvió a ingresar a la plataforma encontrándose que aún

no está habilitada para acceder a la información.



Nuevamente a las 2:02 pm se volvió a ingresar a la plataforma encontrándose que aún no está habilitada para acceder a la información.

CONCLUSIONES

Iniciar el proceso de evaluación de hojas de vida una vez se pueda acceder a la plataforma y deje consultar las hojas de vida.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Iniciar el proceso de evaluación de hojas de vida el día 19 de diciembre de 2022 según organización establecida y aprobada por el respectivo comité y una vez la plataforma deje consultar las hojas de vida.	Comité y grupo de profesionales de apoyo al proceso.	19 al 27 de diciembre de 2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 03 DEL DÍA 19 DEL MES DE Dic DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S): Evaluacion hojas de Vida de instructores Inscritos

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Yiceth Caro	1102802670			Aprendiz	Cits	yisetgarcia123@gmail.com	3103783257		Yiceth Caro
2	William Acevedo	9313802			Prof 03	Prof 03 Cits	Weacevedgm@senaedv.co	3053416482		
3	Farley Ramos	78753924	X			CFTS	Faramosg@sena.edu.co	3008958108		
4	Carlos Ordoñez	92518839	X			SENA	ordonezgarlos@sena	3137705652		
5	Gustavo Bolivar	1.102.818.959	X.			SENA	gbolivar@sen	3015716554.		
6	Melissa Aguas	64872116	X			SENA	maguas@sena	3167539510		
7	Pedro Suarez-Rentas	6820878	X			SENA	psuarezm@sena.edu.co	3146783516		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-004 DEL DÍA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETIVO (S)	Modificación resolución N°70-00383 de 2022 Comité Regional de Verificación y Escogencia de Contratistas-Instructores para la vigencia 2023 y selección de instructores y administrativos para interrupción de vacaciones.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	PEDRO SUAREZ MONTES	78753924					psuarezm@sena.edu.co	3146783516		
2	FERLEY RAMOS GELIZ	78753924					feramosg@sena.edu.co	3008958108		
3	WILLIAM ACEVEDO MARTINEZ	9313862					weacevedom@sena.edu.co	3053416462		
4	GLORIA ARSANIOS TRONCOSO	42205462					garsanios@sena.edu.co	3185211328		
5	JORGE GOMEZ ALVAREZ	73077044					jgomeza@sena.edu.co	3136445990		
6	CARLOS ORDOSGOITIA ARRIETA	92515839					ordosgoitia@sena.edu.co	3137705652		

ACTA No. 004		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas del SENA Regional Sucre.		
CIUDAD Y FECHA: diciembre 22 de 2022.	**HORA INICIO:** 10:00 AM	**HORA FIN:** 12 AM
LUGAR Y/O ENLACE: Presencial	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Modificar resolución N°70-00383 de 2022 Comité Regional de Verificación y Escogencia de Contratistas-Instructores para la vigencia 2023 y
2. Selección de instructores y administrativos para interrumpir las vacaciones.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Modificar resolución N°70-00383 de 2022 Comité Regional de Verificación y Escogencia de Contratistas-Instructores para la vigencia 2023 y selección de instructores y administrativos para interrupción de vacaciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 10 AM del día 22 de diciembre de 2022 se reunió en la sede Boston el Comité para Evaluar el Banco de Instructores.

Los miembros del Comité analizaron la situación que se está presentando con las vacaciones de los instructores que inicia hoy 22 de diciembre de 2022 y la necesidad de cumplir con el proceso de evaluación de hojas de vida para cumplir con el cronograma establecido para el efecto.

Se tomó la decisión de modificar resolución N°70-00383 de 2022 Comité Regional de Verificación y Escogencia de Contratistas-Instructores para la vigencia 2023 y se seleccionaron los instructores para interrumpirles las vacaciones con el propósito de terminar el proceso en la fecha establecida. Se anexan ambos actos administrativos.

CONCLUSIONES

Comunicar esta decisión a la profesional abogada Marian Arrieta para que proceda a montar los actos administrativos para la firma pertinente y comunicar al nivel central el listado de instructores a interrumpir las vacaciones para reporte a la ARL.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

Actos administrativos	Subdirector de Centro	Diciembre 22 de 2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-005 DEL DÍA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETIVO (S)	Responder solicitudes y peticiones sobre el proceso de selección banco de instructores 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	PEDRO SUAREZ MONTES	78753924					psuarezm@sena.edu.co	3146783516		
2	FERLEY RAMOS GELIZ	78753924					feramosg@sena.edu.co	3008958108		
3	WILLIAM ACEVEDO MARTINEZ	9313862					weacevedom@sena.edu.co	3053416462		
4	GLORIA ARSANIOS TRONCOSO	42205462	X				garsanios@sena.edu.co	3185211328		
5	MARIAN ARRIETA SILGADO	22657852					marietas@sena.edu.co	3002501470		
6	JORGE GOMEZ ALVAREZ	73077044					jgomeza@sena.edu.co	3136445990		
7	CARLOS ORDOSGOITIA ARRIETA	92515839					ordosgoitia@sena.edu.co	3137705652		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-005 DEL DÍA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

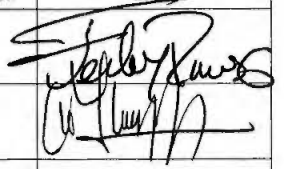
OBJETIVO (S) Responder solicitudes y peticiones sobre el proceso de selección banco de instructores 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	FERLEY RAMOS GELIZ	78753924					feramosg@sena.edu.co	3008958108		
2	WILLIAM ACEVEDO MARTINEZ	9313862					weacevedom@sena.edu.co	3053416462		
3	GLORIA ARSANIOS TRONCOSO	42205462	X				garsanios@sena.edu.co	3185211328		
4	JORGE GOMEZ ALVAREZ	73077044					jgomeza@sena.edu.co	3136445990		
5	MARIAN ARRIETA SILGADO	22657852					marietas@sena.edu.co	3002501470		
6	CARLOS ORDOSGOITIA ARRIETA	92515839					ordosgoitia@sena.edu.co	3137705652		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-005 DEL DÍA 29 al 30 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETIVO (S) Responder solicitudes y peticiones sobre el proceso de selección banco de instructores 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	FERLEY RAMOS GELIZ	78753924					feramosg@sena.edu.co	3008958108		
2	WILLIAM ACEVEDO MARTINEZ	9313862					weacevedom@sena.edu.co	3053416462		
3	GLORIA ARSANIOS TRONCOSO	42205462					garsanios@sena.edu.co	3185211328		
4	JORGE GOMEZ ALVAREZ	73077044					jgomeza@sena.edu.co	3136445990		
5	MARIAN ARRIETA SILGADO	22657852					marietas@sena.edu.co	3002501470		
6	CARLOS ORDOSGOITIA ARRIETA	92515839					ordosgoitia@sena.edu.co	3137705652		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 23 DEL MES DE Enero DEL AÑO 2022 2023

OBJETIVO (S): Contestar solicitudes de Instructores BI 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Manzan Anibal S.	12.654.952	✓			GGTH SENA	Manibas@sena.edu.co		N/A	
2	Farley Ramos G	78753924	X			Coordinador Formación	farameg@sena.edu.co		—	
3	Isabel Suárez Montes	6820878	X			Coordinador Aprendizaje	isuarezm@sena.edu.co		—	
4	William Acevedo	9313868	X			ENI	Wacevedom@sena.edu.co			
5	Gloria Ma Arsanios	42205462	X			Coordinac. Académica	garsanios@sena.edu.co		N/A	
6	Jorge Gomez A	73077044	X			Coordinac. Académica	jgomezs@sena.edu.co		—	
7	Carlos Ordosgoitia	92JNF?9	X			SENA	cordosgoitia@sena			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-005 DEL DÍA 3 DE ENERO AL 24 DE ENERO DE 2023

OBJETIVO (S)	Responder solicitudes y peticiones sobre el proceso de selección banco de instructores 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	PEDRO SUAREZ MONTES	78753924					psuarezm@sena.edu.co	3146783516		
2	FERLEY RAMOS GELIZ	78753924					feramosg@sena.edu.co	3008958108		
3	WILLIAM ACEVEDO MARTINEZ	9313862					weacevedom@sena.edu.co	3053416462		
4	GLORIA ARSANIOS TRONCOSO	42205462					garsanios@sena.edu.co	3185211328		
5	JORGE GOMEZ ALVAREZ	73077044					jgomeza@sena.edu.co	3136445990		
6	MARIAN ARRIETA SILGADO	22657852					marietas@sena.edu.co	3002501470		
7	CARLOS ORDOSGOITIA ARRIETA	92515839					ordosgoitia@sena.edu.co	3137705652		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR

3-2022-000192

9/11/2022 8:55:43 a. m.

1-1010-

Bogotá D.C.,

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DEL SENA.

Asunto: Contratación de Servicios Personales 2023.

Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993).

1. DIRECTRICES GENERALES.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices y procedimientos de esta Circular.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual la cultura del autocontrol, como elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán de manera local y en medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.

Todos los contratos referidos en esta Circular deben adelantarse y tramitarse por medio de la plataforma SECOP II.

Los ordenadores del gasto, como responsables de la contratación, deben incluir en los estudios previos las obligaciones que se ajusten al desarrollo del objeto contractual y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El *"Plan Anual de Adquisiciones"* deberá contener todos los contratos de prestación de servicios que se pretendan suscribir durante el año 2023 (art. 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015); una vez el Director Regional reciba el mencionado plan de cada Centro de Formación de su jurisdicción, deberá emitir una respuesta de fondo a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El Plan Anual de Adquisiciones del SENA será consolidado y publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP.

Sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, o para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el "Plan Anual de Adquisiciones 2023"; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro

debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, *"ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales"* de la Entidad.

Para las autorizaciones previas de contratación que establecen los Decretos 2209 de 1998, 249 de 2004 y 2785 de 2011, se deberá tener en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación establecido por la Entidad, la Resolución 054 de 2018, la Resolución 751 de 2014, la Circular 3-2014-000115 de 2014 y la Directiva Presidencial No. 8 de 2022.

2. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 008 DEL 17 DE SEPT DE 2022: Es obligación de todos los ordenadores del gasto del SENA dar estricto cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, o la que esté vigente al momento de realizar la contratación.

Por disposición de esta Directiva Presidencial 008 de 2022, todas las entidades del Estado debemos *"(…) disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios … respecto de la vigencia anterior, y **en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%"***. El impacto de este lineamiento en la contratación del SENA para el 2023 será informado posteriormente por el(as) área(s) correspondiente(s) de la Dirección General.

Adicionalmente, el numeral 1.1 de esta Directiva Presidencial exige que: *"1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. // Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. … // Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses. // Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos"*.

3. PROTECCION CONSTITUCIONAL ESPECIAL: Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA el 2022, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente; con este fin, la persona interesada debe acreditar oportunamente ante la respectiva Regional o Centro de Formación el cumplimiento de todos los requisitos. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse oportunamente en el Banco de Instructores; una vez el Centro constate que la persona es beneficiaria del amparo por condición especial podrá ser contratado en el 2023, y el Centro podrá tomar la decisión de no publicar esa necesidad de contratación en la APE; si la constatación se hace después de estar publicada la necesidad, el Centro no revisará ni ponderará las hojas de vida de los demás inscritos a esa misma necesidad de contratación, salvo que el Centro o Regional necesite contratar otras personas para la misma especialidad, caso en el cual si revisará y ponderará las hojas de vida para definir a quienes vincula en los restantes contratos registrados en esa especialidad.

4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. Con el fin de adelantar las actividades para la conformación del Banco de Instructores para la contratación del